



**BASES DEL LA PROMOCIÓN
"LA SHANDY DE LA SEMANA"
DE HEINEKEN ESPAÑA, S.A.**

1.- OBJETO

HEINEKEN ESPAÑA, S.A. con domicilio social en Sevilla, Avda. Andalucía, 1, provista del CIF núm. A-28006013, organiza una PROMOCIÓN denominado **"LA SHANDY DE LA SEMANA"** (en adelante, la **PROMOCIÓN**), con la finalidad de ofrecer un incentivo para el consumo y difusión de los productos comercializados bajo la marca **Shandy Cruzcampo** (en lo sucesivo, la **MARCA**), de propiedad y registrada por HEINEKEN ESPAÑA, S.A.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN Y PERSONAS LEGITIMIDAS

La PROMOCIÓN está dirigido a personas residentes en el territorio español, siendo de ámbito estatal. Únicamente podrán tomar parte en la PROMOCIÓN las personas mayores de 18 años. Las participaciones que no cumplan con los presentes requisitos o alguno de ellos, serán descartadas automáticamente, aún si resultaran ganadoras.

3.- ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

Esta promoción se iniciará el día 4 de noviembre de 2013 finalizará el día 4 de mayo de 2014.

4.- ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN

La PROMOCIÓN se comunicará a través del perfil de Twitter de la Marca, @blogshandy.

5.- CANAL

La PROMOCIÓN está dirigido a aquellos consumidores que participen en el perfil de Twitter @blogshandy antes mencionado en la cláusula 4.

6.- CARÁCTER DE LA PROMOCIÓN

La participación en la PROMOCIÓN tiene carácter gratuito.

7.- CONCEPTO GENERAL, MECÁNICA Y PREMIOS

7.1) Concepto General

HEINEKEN ESPAÑA, S.A. está realizando una PROMOCIÓN que consiste en un concurso semanal en el que los seguidores de @blogshandy en Twitter deberán generar tweets con el hasthag que se señale cada semana.



Para la selección del ganador, un jurado de Shandy Cruzcampo (en Adelante, el Jurado) seleccionará el ganador entre todos los participantes que hayan conseguido un mínimo de 10 retwits (RT) en sus twits de participación.

El ganador será obsequiado con una caja de 24 latas de 33cl de Shandy Cruzcampo.

7.2) Premios

El premio consistirá en:

- UNA (1) caja de VEINTICUATRO (24) latas de 33cl de Shandy Cruzcampo (existencias limitadas a VEINTISEIS (26) unidades, a razón de UNA (1) unidad por semana).

7.3) Mecánica

Los participantes deberán:

- Ser o hacerse follower de @blogshandy.
- Publicar un tweet con el hasthag que se señale para la semana correspondiente.

Cada convocatoria del concurso tendrá una semana de duración:

- Cada lunes, se publicará en Twitter la convocatoria del concurso con una imagen, explicando la temática de la semana y recordando la mecánica del concurso.
- Cada viernes se publicará el ganador vía Mención en Twitter acompañado de una imagen del tweet ganador y con el hasthag #LaShandyDeLaSemana.

8.- ELECCIÓN DE LOS GANADORES

Las personas que cumplan con la mecánica de la presente PROMOCIÓN descrito en el apartado 9 de estas Bases serán susceptibles de ser el ganadores de "LA SHANDY DE LA SEMANA" si así lo decide el Jurado.

Cada semana serán nombrado 1 ganador, cuyo tweet considere el "Jurado Shandy" más gracioso y divertido.

HEINEKEN ESPAÑA, S.A. contactará a través de un mensaje directo con el ganador para informarle de que su tweet ha sido seleccionado.

Al ganador, se les solicitará, además, que envíe vía Mensaje Directo su dirección postal y número de teléfono (el usuario ganador tendrá que seguir al usuario @blogshandy para poder enviarle un mensaje directo).



Una vez recibidos los datos solicitados, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. informará del modo de entrega del premio. Si en el plazo de 24 horas el ganador no respondiera con los datos solicitados se anulará su premio y se procederá a convocar a los siguientes en la lista de suplentes.

En el momento en el que los ganadores reciban el premio o faciliten sus datos personales para su posterior entrega, en caso de no encontrarse en existencias, se considera la plena aceptación del mismo.

9.- MODO DE PARTICIPACIÓN

Para poder optar a alguno de los premios previstos en la presente PROMOCIÓN, el participante deberá:

- Hacerse follower de @blogshandy.
- Escribir un tweet con el hashtag correspondiente.

10.- CALENDARIO DE LA PROMOCIÓN

Esta promoción comenzará el día 4 de Noviembre de 2013 y finalizará el día 4 de mayo de 2014.

Cada convocatoria del CONCURSO tendrá una semana de duración:

- Los Lunes publicaremos la convocatoria del concurso explicando la mecánica de participación
- Los viernes se dirá el ganador vía Mención en Twitter acompañado de una imagen del tweet ganador y con el hasthag #LaShandyDeLaSemana

HEINEKEN ESPAÑA, S.A. se reserva el derecho de modificar la estacionalidad de la PROMOCIÓN y decidir la fecha fin de la misma.

11.- CONDICIONES DE LOS PREMIOS

11.1) En la presente PROMOCIÓN, las existencias de los premios están limitadas a las unidades indicadas en la estipulación 7.2 de las presentes Bases. Si por cualquier razón ajena a HEINEKEN ESPAÑA, S.A. no hubiera disponibilidad de los premios previstos, HEINEKEN ESPAÑA, S.A., se reserva el derecho a sustituirlos por otros, de igual o superior valor.

11.2) El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en la presente PROMOCIÓN, que HEINEKEN ESPAÑA, S.A. pueda utilizar sus datos personales así como explotar las fotografías, videos y cualquier otro comentario facilitado por los participantes, con fines comerciales y/o publicitarios, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a favor del participante. En especial, el participante consiente a HEINEKEN ESPAÑA, S.A. que



explote, a nivel mundial y de forma exclusiva por el plazo máximo que permite la Ley, sus publicaciones.

Adicionalmente, el participante manifiesta que sus publicaciones no vulneran derechos de terceros.

11.3) HEINEKEN ESPAÑA, S.A. no se responsabiliza del uso que del premio realice el agraciado. HEINEKEN ESPAÑA, S.A. no se hará responsable de ninguna incidencia que se produzca tras la entrega del premio.

11.4) Los premios obtenidos son intransferibles por lo que en caso de no poder quedar aceptado el premio por el usuario agraciado, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. se pondría en contacto con el usuario ganador. En caso de no poder contactar con éste, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. el premio quedará desierto.

11.5) El periodo de tiempo que el ganador tarde en recibir el premio podrá estar sujeto al stock de unidades disponibles del propio proveedor en aquel momento. En caso de que el proveedor no pueda suministrar el premio, la compañía organizadora procederá según lo estipulado en el apartado primero de las presentes Bases.

11.6) Los gastos de envío de los premios quedarán de cuenta de HEINEKEN ESPAÑA, S.A.

12.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES Y CONFIRMACIÓN DEL PREMIO

12.1) HEINEKEN ESPAÑA, S.A. contactará con la persona premiada mediante mensaje directo con el fin de formalizar con ellas la entrega del premio. El ganador confirmará en el plazo de 24 horas desde el envío del mensaje su aceptación del premio, mediante mensaje directo, incluyendo las contestaciones y datos solicitados (dirección postal y teléfono).

12.2) Si en el plazo indicado en la estipulación anterior, la persona premiada no enviará la documentación requerida para confirmar su interés en recibir el premio, se entenderá que no acepta el premio y por lo tanto renuncia al mismo. En estas circunstancias, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. cederá el premio conforme a lo descrito en la estipulación 11 hasta que un participante confirme el premio.

13.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

HEINEKEN ESPAÑA, S.A. enviará el premio al ganador, corriendo los gastos de envío por cuenta de HEINEKEN ESPAÑA, S.A. En caso de iniciado el envío la entrega no llegase a buen término por motivos ajenos a HEINEKEN ESPAÑA, S.A. y ante la necesidad de realizar un reenvío, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. no se hará cargo de los gastos del mismo y éstos correrán a cargo del agraciado quien deberá pagar los portes a la empresa de mensajería/transporte que hubiera contratado HEINEKEN ESPAÑA, S.A.



14.- PLAZO DE CADUCIDAD PARA LA RECLAMACIÓN DE LOS PREMIOS

El plazo para que el ganador pueda reclamar la entrega del premio que le haya correspondido caducará 48 horas después de su comunicación, siempre y cuando el consumidor cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

15.- CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

15.1) Los participantes en la presente PROMOCIÓN consienten que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, para el desarrollo de la presente PROMOCIÓN, así como para informar sobre nuevas promociones y productos de HEINEKEN ESPAÑA, S.A.

15.2) Así los datos personales solicitados se incluirán en un fichero automatizado propiedad de HEINEKEN ESPAÑA, S.A. con las finalidades descritas en el párrafo anterior; su negativa a suministrarlos determinará la imposibilidad de participar en la misma. El participante podrá ejercer su derecho de acceso, oposición, rectificación o cancelación, dirigiendo su solicitud por escrito a portes debidos a la Asesoría Jurídica de HEINEKEN ESPAÑA, S.A., en la dirección en Avda. de Andalucía, 1, 41007, Sevilla.

Una vez finalizada la PROMOCIÓN, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. conservará los datos que le hayan facilitado los participantes con la finalidad de informar sobre nuevas promociones y productos distribuidos por HEINEKEN ESPAÑA, S.A. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, los participantes prestan su consentimiento a HEINEKEN ESPAÑA, S.A. para recibir comunicaciones comerciales sobre futuras promociones o productos distribuidos por HEINEKEN ESPAÑA, S.A. El destinatario podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado a la recepción de comunicaciones comerciales con la simple notificación de su voluntad al remitente dirigiéndose a la Asesoría Jurídica en la dirección expresada anteriormente en la presente estipulación de las presentes Bases.

15.3) La mecánica de la PROMOCIÓN exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran falsos, incompletos o no actualizados, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. quedaría liberada respecto de los casos concretos, del buen fin de la PROMOCIÓN y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios de la PROMOCIÓN.



16.- RESERVAS Y LIMITACIONES

- 16.1) HEINEKEN ESPAÑA, S.A. se reserva el derecho de anular la presente PROMOCIÓN o suspenderlo, o bien cambiar alguna(as) de su(s) condición(es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases.
- 16.2) Igualmente, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. podrá declarar nula la presente PROMOCIÓN si detecta irregularidades en los datos identificativos de los concursantes premiados.
- 16.3) HEINEKEN ESPAÑA, S.A. descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas.
- 16.4) HEINEKEN ESPAÑA, S.A. se reserva el derecho de cambiar los elementos de los premios incluidos en la presente PROMOCIÓN por otros de igual valor cuando concurra justa causa.
- 16.5) No podrán participar en la PROMOCIÓN los trabajadores ni empleados de HEINEKEN ESPAÑA, S.A. y/o de sus filiales, los empleados de sus distribuidores, los empleados de la agencia de publicidad o de la PROMOCIÓN, ni colaboradores directos o indirectos que hayan intervenido en EL CONCURSO o en la impresión de los materiales correspondientes de la misma.
- 16.6) HEINEKEN ESPAÑA, S.A. no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. no se hace responsable de no poder contactar con el posible ganador para comunicarles el resultado o, para gestionar con él la entrega del premio.
- 16.7) Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes Bases por parte de los participantes, dará lugar a la baja automática de este ganador.
- 16.8) HEINEKEN ESPAÑA, S.A. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente PROMOCIÓN.
- 16.9) Participar en la PROMOCIÓN supone la plena aceptación sin reservas de las Bases de la PROMOCIÓN.
- 16.10) En caso de que la presente PROMOCIÓN exija la participación a través de sorteo, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de Internet, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o Web mediante el/la cual se participa en la PROMOCIÓN, a la defraudación de la utilidad que los usuarios



hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

16.11) Twitter no tiene ninguna responsabilidad hacia los concursantes o participantes.

16.12) La PROMOCIÓN no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Twitter.

16.13) El participante proporciona información a HEINEKEN ESPAÑA, S.A y no a Twitter.

17.- LEY APLICABLE Y SUMISIÓN JURISDICCIONAL

17.1) Las PROMOCIONES de HEINEKEN ESPAÑA, S.A. se rigen por la legislación vigente en España.

17.2) Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases, tanto HEINEKEN ESPAÑA, S.A. como los participantes en el presente PROMOCIÓN, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

17.3) HEINEKEN ESPAÑA, S.A., se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la PROMOCIÓN.

18.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

18.1) Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de tomar parte en la PROMOCIÓN implica la total aceptación de las presentes Bases. La manifestación en contrario por parte del participante, implicará la exclusión de ésta PROMOCIÓN y HEINEKEN ESPAÑA, S.A. quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

18.2) Las Bases de la presente PROMOCIÓN están depositados ante el Notario del Ilustre Colegio Oficial de Sevilla, María del Carmen Alonso Bueyes, quedando a la libre disposición de los consumidores.

En Sevilla a 4 de noviembre de 2013.